Cartagena y Salas capitulares de la misma
la mañana de hoy dos de Diciembre de mil
ochocientos once se congregaron á Cavildo or-
dinario los Sres. D. Ph.co Ran.co de Uriarte Governador
Politico y Militar de esta Plaza, D. Victoriano
Lopez Llanos, D. Agustin Angosto Regidores
D. Ran.co de Paula Ceca, D. Pedro Ygnacio Lan-
ny, y D. Manuel Ortiz Diputados de este co-
mun y D. Jose Sard Sindico Procurador del mis-
mo y acordaron lo siguiente ——

Informe sobre el pan por peso

Vose el informe que dan los Caballeros
fieles excutores y Diputados del comun
ala Instancia de los Cebadores del gremio de
Panaderos en que reclaman los perjuicios que
les ibroga de vender el pan por peso, y es-
presa la expresada Diputacion en su informe
que por dos cabezas verificadas con asis-
tencia de los Cebadores del citado gremio sin
de la arroba de arina treinta y una libras
de Pan, y teniendo las otras de costura q.
deve ponersele salida del Horno con el Spe-
so correspon.te el que conservi hta. las doce
horas, de forma que á las treinta y dos
se cosio solo le faltavan de quatro á seis
adarmes con lo demas que contiene: Senten-
dio por esta Ciudad mediante a que para este
asunto se encontraba citado Acuerdo; se
conforma con el informe y que se Mebe
á efecto lo dispuesto en Cavildo de veinte